Misión: Somos la Institución Pública responsable de establecer, regir e implementar la política habitacional del país con énfasis en los sectores de escasos recursos.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01-20 del Contrato N° 44-19

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17/12/2020, Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO,** Ministro, con Cédula de Identidad N°. **916.313**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,** domiciliada en Independencia Nacional N° 811 – Edificio El Productor, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. DAVID AMADO GODOY LEGUIZAMON**, con Cédula de Identidad N° **2.377.128**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SEGURO DEL EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según Resolución N°. 1809 de fecha 17 de diciembre de 2020, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del **Contrato N° 44/2019 de SEGURO DEL EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO ID 372.218**.----------

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El Presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del contrato N° 44/19 hasta un monto máximo de **Gs. 43.155.367 (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete) IVA Incluido** monto que se enmarca dentro del 20% de aumento establecido en el Articulo N° 63 "Convenio Modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Este contrato Modificatorio tendrá de vigencia de 2 (dos) meses a partir del 19/12/2020.----------

CLAUSULA TERCERA – ALCANCE

Las Partes no modificadas del Contrato N° 044-19, suscrito entre los contratantes en fecha 13/12/2019 quedan firmes y vigentes, así como las Condiciones Generales y Especiales que forman parte integrante del mismo.---

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizada el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a Derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.----------

Abg. DAVID AMADO GODOY LEGUIZAMON
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro - MUVH